***Inumet***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

1. **REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA**

Las cotizaciones se presentarán en un todo de acuerdo a las especificaciones descriptas en el Pliego Particular, y deberán contener todos los datos que identifiquen a la Empresa oferente, indicando quien tenga facultad suficiente para presentar y contratar con INUMET.

Las propuestas deberán presentarse en original debidamente firmadas por quien tenga tal facultad.

1. **ACLARACIONES O PRÓRROGAS**

Las aclaraciones o solicitudes de prórroga podrán realizarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.

1. **RETIRO DE LOS PLIEGOS**

Los oferentes podrán descargar los pliegos de la dirección web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

1. **RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Las cotizaciones serán recibidas en el Departamento de Compras, Dr. Javier Barrios Amorín 1488 dentro de los horarios normales de oficina de lunes a viernes de 10 a 16 hs, personalmente, correo electrónico al mail compras@inumet.gub.uy y/o a través de página web de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), **hasta el día y hora señalados en convocatoria o publicación.**

1. **MUESTRAS**

En los casos en que se solicite la presentación de muestras, éstas deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pliego Particular de Condiciones, previamente a la fecha de recepción de ofertas, no tomándose en cuenta aquellas firmas que así no lo hicieran. Las mismas deberán ser retiradas en un plazo de 30 días de notificada la adjudicación.

1. **APERTURA DE OFERTAS**

A la hora fijada para la recepción de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres en presencia de aquellos que deseen presenciar la apertura.

Luego de abiertas todas las ofertas los oferentes podrán tomar nota de las demás ofertas presentadas.

1. **PRECIOS Y COTIZACION**

Se deberá cotizar:

* precios en plaza en moneda nacional
* precio unitario y el precio total correspondiente.
* Si las cotizaciones presentan diferencias entre precios unitarios y el total, se tomarán como válido el precio unitario.
* Todos los tributos que legalmente correspondan se entenderán incluidos en el precio total.
* El oferente desglosará el importe del valor agregado del precio global de la oferta.
* Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta. Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste de precios salvo para contratos de servicios u otros, en cuyo caso el Pliego de Condiciones Particulares lo indicará.
1. **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener válida su oferta por un período de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de ofertas.

Si en la oferta no existiera mención expresa sobre este punto, se considerará que el oferente está de acuerdo con el mantenimiento solicitado.

**El no cumplimiento de esta condición será causal de rechazo de la oferta.**

1. **ALTERNATIVAS O VARIANTES**

Podrán presentar alternativas o variantes del objeto del llamado, inclusive sin presentar la propuesta básica, salvo que el pliego particular estipule lo contrario.

Se considerará que una oferta es:

Una solución alternativa, cuando difiriendo en la identidad del objeto licitado, permita igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

Una variante o modificación, cuando la misma presente apartamientos sustanciales a las características requeridas, pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

1. **CONDICIONES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

**Condiciones que determinarán el rechazo de la oferta**

* No cumplir con el punto 8 “Mantenimiento de Oferta”
* Si no se ajustan a lo solicitado en el pliego
* Si no presentaron muestras en caso de corresponder
1. **COMPARACIÓN DE OFERTAS**

La comparación de las ofertas se realizará con impuestos incluidos.

En el Pliego Particular se establecerá los criterios de evaluación.

1. **ADJUDICACIÓN**

El ordenador apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

* adjudicar la compra de la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, o rechazar todas las ofertas recibidas.
* adjudicar por todo o parte de lo cotizado,
* Asimismo, la Administración, aplicando el principio de discrecionalidad podrá adjudicar o rechazar una oferta, teniendo en cuenta los antecedentes negativos que el oferente tenga ante esta Administración y/ó con otros Organismos Estatales.

**Al momento de la adjudicación el oferente deberá haber adquirido la calidad de “ACTIVO” en el RUPE**.

1. **NOTIFICACIÓN**
* Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad por el Tribunal de Cuentas de la República o del Cr. Delegado según corresponda, se notificará a todos los oferentes que resultaran adjudicatarios.
1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará:

* Con el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso de corresponder.
* Firma de un Contrato en caso de corresponder.
* Recepción de la conformidad por parte del adjudicatario
1. **ENTREGA**

Estará indicada en el Pliego Particular.

1. **ORMA DE PAGO**

El pago se realizará a Crédito SIIF 90 días fecha de factura.

1. **INCUMPLIMIENTOS**

Se considera incumplimiento cuando el adjudicatario, no lleve a cabo total o parcialmente las acciones emergentes de las obligaciones contraídas con Inumet en los términos de su oferta, adjudicación o contrato.

1. **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

 **19.1 MORA**

Por el sólo vencimiento de los plazos estipulados o por la no realización de las tareas pactadas por parte del contratista, configurará la mora de éste, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

 **19.2 MULTAS**

El adjudicatario que incurra en algún incumplimiento, será pasible de las sanciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Particular de cada compra, y en los casos que en dichos pliegos no se haga referencia a este punto, las sanciones serán del 1% sobre el precio del suministro por cada 10 días de atraso, limitándose a un 15% del importe total de la adquisición, la que se deducirá del monto a pagar.

1. **DEJAR SIN EFECTO**

INUMET se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de compra en cualquier momento antes de la adjudicación.

1. **RESCISIÓN**

Inumet podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente de cualquiera de las causales previstas en la ley.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse la ejecución, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este. En caso de no aceptación, se podrá continuar en el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

1. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente podrá constituir garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determine en el Pliego Particular.

Si el pliego no establece la obligatoriedad, el oferente podrá optar por constituirla o no.

En ningún caso podrá exigirse garantías a ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

Los depósitos de garantía se recibirán dentro del horario hábil de la Tesorería del INUMET hasta 1 (una) hora antes del día fijado para la apertura de las propuestas.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplarla propuesta de mayor importe.

La garantía no podrá tener un vencimiento menor a los 180 días calendario.

La falta de presentación de esta Garantía, en caso de corresponder, será causal de rechazo de la propuesta.

1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre, con el depósito de una cantidad equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total adjudicado. Dicha garantía se consignará dentro de los 5 días siguientes a la notificación de adjudicación de la contratación, en el Departamento de Tesorería del INUMET.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el INUMET de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

El Instituto podrá establecer en el Pliego Particular la exoneración de la presentación cuando lo estime conveniente. En caso de incumplimiento de ese contrato se aplicará una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

1. **REGIMENES DE PREFERENCIA**

**Preferencias Industria Nacional**

Aplica a todos los procedimientos competitivos que el monto supere la obligatoriedad del Pliego Único.

Debe haber una oferta NACIONAL y una NO NACIONAL.

BIENES – Se considera nacional un bien, servicio u obra que cumplan determinadas condiciones:

1º producto 100% nacional

2º 35% VAN (valor agregado nacional) y un salto en la partida arancelaria

3º producto de un proceso de producción con un 50% VAN

SERVICIO NACIONAL - pueden ser:

1º realizado por persona física residente en el país.

2º realizado por persona jurídica constituida en Uruguay.

3º Consorcio residente en el Uruguay.

OBRA PÚBLICA - igual que para los servicios. Se aplica sobre la Mano de Obra y los materiales Nacionales.

**Acreditación de Industria Nacional**

 **BIENES Y SERVICIOS**

Declaración Jurada presentada en la Apertura.

Certificado de origen, cuando corresponda

**OBRA PÚBLICA –**

Certificado de RNOP y Declaración Jurada, se deben presentar en la apertura.

Si es adjudicatario debe presentar certificado de origen.

1. **DISPOSICIONES GENERALES**

La presente Licitación estará sujeta a las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a sus Anexos en caso de corresponder. El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.

El o los oferentes que resulten adjudicatario/s tendrán la carga administrativa de demostrar que están en condiciones formales de contratar con el Estado, sin perjuicio en caso contrario, de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que pudieran corresponder.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes para reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**PLIEGO PARTICULAR**

**CAPITULO I - OBJETO**

Adquisición de:tickets de alimentación por un monto total de $ 879.553,00 (ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres con 00/100) impuestos y gastos de administración incluidos.

**CAPITULO II – CONDICIONES GENERALES**

* **Forma de cotizar**

Sólo se aceptarán cotizaciones:

* en condiciones plaza
* precios firmes (no admitiéndose ajuste de precios a través de fórmula paramétrica

 - cotización por la totalidad del objeto

Deberán cotizar la confección de los tickets de alimentación en papel y/o en forma electrónica

* **Apertura de ofertas**

La apertura se realizará en la Escuela de Meteorología del Uruguay de Inumet sita en la calle Dr. Javier Barrios Amorín 1488 el día 17 de diciembre de los corrientes a la hora 12.00.

* **Condiciones de entrega**

Plazo de entrega: 3 días desde la emisión de la orden de compra

* **Lugar de entrega:**

Javier Barrios Amorín 1488 entre las 9:00 y las 15:00

* **Comparación de ofertas**

La comparación se hará por el total del suministro.

* **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas serán evaluadas considerando el siguiente factor:

**La empresa que emita el mayor importe en tickets de alimentación, resultará adjudicataria.**

* **Adjudicación**

Se adjudicará la totalidad del objeto a un sólo proveedor.

**CAPITULO III – CONDICIONES TECNICAS**

* **Antecedentes del oferente**

El oferente deberá proporcionar información acerca de sus antecedentes comerciales. Estos deberán incluir:

* Una relación de los suministros similares que la empresa haya realizado hasta el presente.

**21-DISPOSICIONES GENERALES**

La presente Licitación estará sujeta a las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a sus Anexos en caso de corresponder. El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán constancias de carácter provisorio debiendo el adjudicatario contar con las exigencias establecidas por la normativa, de forma actualizada y vigente por el período de duración de la contratación.

El o los oferentes que resulten adjudicatario/s tendrán la carga administrativa de demostrar que están en condiciones formales de contratar con la Administración, sin perjuicio en caso contrario, de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas que pudieran corresponder.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable a la Administración.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes para reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:

El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario Nº 13/009 del 13 de enero de 2009; y

El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la ley 18362 de 6d e octubre de 2008, y su Decreto reglamentario nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF).